

Jasotzailea / Destinatario

**BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE
SEGUROS Y REASEGUROS
(A48001648)**

Gaur Lan eta Zerbitzuak arloko
zinegotzi eskuorde jaunak honako
dekretua eman du, hitzez hitz horrela
dioena:

En el día de la fecha el Concejal
Delegado de Obras y Servicios ha dictado
el presente Decreto que literalmente se
transcribe:

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS

Adjudicación del contrato que tiene por objeto la contratación de diversos seguros privados por parte del Ayuntamiento de Santurtzi y su Organismos Autónomos, que comprende 4 lotes.

Lote 3 - Flota vehículos municipales

Por Decreto de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios número 2718 de 28 de noviembre de 2022 se aprueba el inicio de expediente del contrato privado que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La convocatoria se publica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi, ubicado en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, en fecha 30 de noviembre de 2022, así como en el DOUE en fecha 5 de diciembre de 2022.

Por Decreto de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios número 2988 de 27 de diciembre de 2022 se amplía el plazo de presentación de ofertas electrónicas que finaliza el día 13 de enero de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las siguientes ofertas, presentadas por los licitadores que se relacionan a continuación:

Lote 3 - Flota vehículos municipales

- **AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**
- **BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 24 de enero de 2023 de apertura de los Archivos A, que contienen la documentación administrativa.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 2 de febrero de 2023 de subsanación de los Archivos A (documentación administrativa) y apertura de archivos C (criterios cuantificables por fórmula), cuyo contenido es el que se indica a continuación:

Lote 3 - Flota vehículos municipales

AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

III.1. Que me comprometo a su ejecución por la prima total anual de **14.316,10 euros** (no sujeto a I.V.A.), con arreglo al siguiente desglose:

- Prima Neta Anual: **13.122,59 €.**
- Impuestos IPS. **1.049,81 €.**
- Impuestos DGS/LEA. **84,11 €.**
- Consorcio de Compensación de seguros: **59,59 €.**

A efectos informativos, señalo, asimismo, que la tarifa aplicable será de 14.316,10 euros, con arreglo al siguiente desglose por tipo de vehículo:

TIPO VEH	Nº DE UNID	COBERTURAS	PRIMA TOTAL UNIT	PRIMA TOTAL POR CLASE
TURISMOS	6	RCO-RCV-DEF-LU-RO-IN-PT-AV-ACC. COND 30.000 INV 24000-ACC OCU 18000-CINEG-F.ATM	602,45 €	3.614,70 €
TURISMOS	2	RCO-RCV-DEF-LU-RO-IN-DAÑOS FRANQ 600E-AV-ACC. COND 30.000 INV 24000-ACC OCU 18000-CINEG-F.ATM	663,05 €	1.326,10 €
DERIVADOS	3	RCO-RCV-DEF-LU-RO-IN-PT-AV-ACC. COND 30.000 INV 24000-ACC OCU 18000-CINEG-F.ATM	624,98 €	1.874,94 €
FURGONES	6	RCO-RCV-DEF-LU-RO-IN-PT-AV-ACC. COND 30.000 INV 24000-ACC OCU 18000-CINEG-F.ATM	662,08 €	3.972,48 €
FURGONES	1	RCO-RCV-DEF-LU-RO-IN-DAÑOS FRANQ 300E-AV-ACC. COND 30.000 INV 24000-ACC OCU 18000-CINEG-F.ATM	801,45 €	801,45 €
FURGONES	1	RCO-RCV-DEF-LU-RO-IN-DAÑOS FRANQ 600E-AV-ACC. COND 30.000 INV 24000-ACC OCU 18000-CINEG-F.ATM	736,56 €	736,56 €
FURGONES	1	RCO-RCV-DEF-LU-RO-IN-DAÑOS SIN FRANQ. -AV-ACC. COND 30.000 INV 24000-ACC OCU 18000-CINEG-F.ATM	952,86 €	952,86 €
REMOLQUE	1	RCO-RCV-DEF-RO-IN-PT-AV-CINEG-F.ATM	473,71 €	473,71 €

III.2 - Inclusión de la Cobertura de Pérdida Total

-Inclusión de la cobertura

Si

-En caso de siniestro total, aceptación por la compañía de la reparación del vehículo siempre que el importe de la misma no exceda en más de un 30% el valor de indemnización asignado por la compañía en virtud del siniestro total.

Si

III.3 - Inclusión de la Cobertura de Accidentes para Ocupantes

Si. El límite ofertado será de **18.000 euros**



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

III.4 – Incremento lineal del baremo utilizado para la invalidez permanente

No

III.5. -Inclusión de consideración de tercero con respecto al patrimonio municipal

No

III.6 – Inclusión de la cobertura de daños por fenómenos de la naturaleza

Si

III.7 – Inclusión de la cobertura de daños por colisión con animales

Si

III.8 – Inclusión de la cobertura de Robo

Si Número de vehículos (Todos)

BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

III.1. Que me comprometo a su ejecución por la prima total anual de **11.726,25 euros** (no sujeto a I.V.A.), con arreglo al siguiente desglose:

- Prima Neta Anual: **10.645,24 €.**

- Impuestos IPS. **851,62 €.**

- Impuestos DGS/LEA. **47,90 €.**

- Consorcio de Compensación de seguros: **181,49 €.**

A efectos informativos, señalo, asimismo, que la tarifa aplicable será de **11.726,25 euros**, con arreglo al siguiente desglose por tipo de vehículo:

1-Turismos / Todo Terrenos / Derivados- Terceros	320,88 euros
2-Turismos / Todo Terrenos / Derivados- Todo Riesgo Fr. 600€	569,18 euros.
3-Furgón- Terceros	427,83 euros.
4-Furgón- Todo Riesgo Fr. 300	909,23 euros.
5-Furgón, Todo Riesgo sin Franquicia.....	1069,69 euros.
6-Camión- Terceros	1015,96 euros.
7-Autobús- Terceros.....	908,65 euros.
8-Autobús- Todo Riesgo Franquicia 600....	1550,50 euros.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

9-Remolque- Terceros 267,35 euros.

10- Vehículo industrial- Terceros 267,27 euros.

III.2 - Inclusión de la Cobertura de Pérdida Total

-Inclusión de la cobertura

Si

-En caso de siniestro total, aceptación por la compañía de la reparación del vehículo siempre que el importe de la misma no exceda en más de un 30% el valor de indemnización asignado por la compañía en virtud del siniestro total.

Si

III.3 – Inclusión de la Cobertura de Accidentes para Ocupantes

Si. El límite ofertado será de 30.000 euros por muerte y 24.000 € por invalidez permanente.

III.4 – Incremento lineal del baremo utilizado para la invalidez permanente

No

III.5.-Inclusión de consideración de tercero con respecto al patrimonio municipal

Si

III.6 – Inclusión de la cobertura de daños por fenómenos de la naturaleza

Si

III.7 – Inclusión de la cobertura de daños por colisión con animales

Si

III.8 – Inclusión de la cobertura de Robo

Si Número de vehículos 22

Vista el acta complementaria de apertura de archivos C de 6 de febrero de 2023.

La Mesa de Contratación, en sesión de 13 de febrero de 2023 procede a calcular las puntuaciones correspondientes a las proposiciones con arreglo a la fórmula prevista en la Carátula reflejándose en el cuadro que se inserta a continuación, así como las puntuaciones totales resultantes:



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Lote 3 - Flota vehículos municipales

AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	PUNTOS
Prima total anual	29 55 puntos
Inclusión de la cobertura de pérdida total	5 puntos
Inclusión de la cobertura de accidentes para ocupantes	4 puntos
Incremento lineal del baremo utilizado para la invalidez permanente	0 puntos
Inclusión de consideración de tercero con respecto al patrimonio municipal	0 puntos
Inclusión de la cobertura de daños por fenómenos de la naturaleza	3 puntos
Inclusión de la cobertura de daños por colisión con animales	3 puntos
Inclusión de la cobertura de robo	2 puntos
TOTAL PUNTOS	46,55 puntos

BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	PUNTOS
Prima total anual	75 puntos
Inclusión de la cobertura de pérdida total	5 puntos
Inclusión de la cobertura de accidentes para ocupantes	0 puntos
Incremento lineal del baremo utilizado para la invalidez permanente	0 puntos
Inclusión de consideración de tercero con respecto al patrimonio municipal	4 puntos
Inclusión de la cobertura de daños por fenómenos de la naturaleza	3 puntos
Inclusión de la cobertura de daños por colisión con animales	3 puntos
Inclusión de la cobertura de robo	2 puntos
TOTAL PUNTOS	92 puntos

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en base a las razones indicadas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la siguiente empresa en el lote que se indica a continuación, al ser la que mayor puntuación ha obtenido, y no haber superado la misma el tipo de licitación establecido en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Lote 3 (Flota vehículos municipales): BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Vista la Providencia de fecha 15 de febrero de 2023 de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios de aceptación de la propuesta de adjudicación.

Por el Servicio de Contratación se requirió a **BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS** para la constitución de la garantía definitiva y presentación de documentación preceptiva con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Con fecha 20 de febrero de 2023, el Tesorero Municipal informa que **BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**. no tiene deuda tributaria alguna pendiente con esta Administración.

Por el propuesto adjudicatario se presenta la documentación y se deposita la garantía definitiva dentro del plazo otorgado al efecto.

Procede, en consecuencia, resolver la adjudicación del contrato que, en todo caso, deberá ser motivada, notificándose a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicándose en el perfil de contratante.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación

RESUELVO

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio adjudicando el **Lote 3 - Flota vehículos municipales** del contrato que tiene por objeto la contratación de diversos seguros privados por parte del Ayuntamiento de Santurtzi y su Organismos Autónomos, que comprende 4 lotes a **BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (A48001648)** de conformidad con el contenido de la proposición, el Pliego de Cláusulas



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

Segundo: El precio y condiciones del contrato serán los siguientes:

1. La prima total anual será de **11.726,25 euros** (no sujeto a I.V.A.), con arreglo al siguiente desglose:

- Prima Neta Anual: **10.645,24 €.**

- Impuestos IPS. **851,62 €.**

- Impuestos DGS/LEA. **47,90 €.**

- Consorcio de Compensación de seguros: **181,49 €.**

A efectos informativos, la tarifa aplicable será de **11.726,25 euros**, con arreglo al siguiente desglose por tipo de vehículo:

- | | |
|---|----------------|
| 1- Turismos / Todo Terrenos / Derivados- Terceros | 320,88 euros |
| 2- Turismos / Todo Terrenos / Derivados- Todo Riesgo Fr. 600€ | 569,18 euros. |
| 3- Furgón- Terceros | 427,83 euros. |
| 4- Furgón- Todo Riesgo Fr. 300 | 909,23 euros. |
| 5- Furgón, Todo Riesgo sin Franquicia..... | 1069,69 euros. |
| 6- Camión- Terceros | 1015,96 euros. |
| 7- Autobús- Terceros..... | 908,65 euros. |
| 8- Autobús- Todo Riesgo Franquicia 600..... | 1550,50 euros. |
| 9- Remolque- Terceros..... | 267,35 euros. |
| 10- Vehículo industrial- Terceros | 267,27 euros. |

2 - Inclusión de la Cobertura de Pérdida Total: **SI**

En caso de siniestro total, aceptación por la compañía de la reparación del vehículo siempre que el importe de la misma no exceda en más de un 30% el valor de indemnización asignado por la compañía en virtud del siniestro total.

3 - Inclusión de la Cobertura de Accidentes para Ocupantes:

Si. El límite ofertado será de **30.000 euros por muerte y 24.000 € por invalidez permanente.**

4 - Incremento lineal del baremo utilizado para la invalidez permanente

No



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

5.-Inclusión de consideración de tercero con respecto al patrimonio municipal

Si

6 – Inclusión de la cobertura de daños por fenómenos de la naturaleza

Si

7 – Inclusión de la cobertura de daños por colisión con animales

Si

8 –Inclusión de la cobertura de Robo

Si Número de vehículos 22

Tercero.- Comunicar a la adjudicataria y a la otra empresa licitadora en este lote, que este acto es susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación, en el plazo que se le indique en su notificación. Una vez transcurrido ese plazo sin que se haya interpuesto recurso, por el órgano de contratación se le requerirá para que formalice el contrato en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al que hubiere recibido el requerimiento. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.4 de la Ley 3/2016 de 7 de abril del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se informa que el convenio colectivo que la empresa adjudicataria BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS declara aplicable a los y las trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, es el Convenio colectivo de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima Unipersonal de Seguros y Reaseguros; Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Unipersonal; Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, Agrupación de Interés Económico; Plus Ultra Seguros Generales y Vida, Sociedad Anónima Unipersonal de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal; Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima; Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, Sociedad Anónima Unipersonal SGIIC; Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada; Grupo Catalana Occidente Gestora de Pensiones EGFP, Sociedad Anónima Unipersonal; y Grupo Catalana Occidente Reaseguros, Sociedad Anónima Unipersonal. (BOE; lunes 25 de julio de 2022); ello sin perjuicio de cualquier otro Convenio, Pacto o Sentencia que resulte de aplicación con arreglo a lo que se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el de Cláusulas Administrativas o en su Carátula.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.2 de la Ley 9/2017 en la redacción dada por el RDL 14/2019 en materia de protección de datos -al requerir la ejecución del contrato el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento- el adjudicatario, con anterioridad a la formalización del

contrato, deberá presentar una declaración, con arreglo al modelo del Anexo XIV en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Sexto.- Publicar el presente Decreto en el Perfil de Contratante así como el resto de documentos de publicación preceptiva, y dar traslado del mismo al Área de Obras y Servicios y al Área de Hacienda y Promoción económica a los efectos oportunos.

Séptimo.- Notificar el presente Decreto a la adjudicataria y a la otra empresa licitadora de este lote.

Dekretu horren aurka, kontratazio arloko aukerako errekurtsu berezia jarri ahal izango zaio Euskadiko Kontratuen Inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoari, hamabost laneguneko epean, jakinarazten den egunaren biharamunetik aurrera zenbatzen hasita. Errekurtsu idazkia kontratazio organoaren erregistroan edo errekurtsua ebazteko eskumena duen organoaren erregistroan, Euskadiko Kontratuen Inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoarenean, aurkeztu ahal izango da, bai eta 39/2015 Legearen 16.4. artikuluan ezarritako tokietan ere (azken kasu horretan, KEAOn jakinarazi beharko da ahalik eta denbora-tarte laburrenean). Errekurtsua jartzeko idazkiarekin batera, Sektore Publikoko Kontratuei buruzko 9/2017 Legearen 51.1. artikuluan adierazten diren dokumentuak aurkeztu beharko dira.

Contra este Decreto se podrá interponer –potestativamente- recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado. La presentación del escrito de interposición podrá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi, así como en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, (en este último caso, deberán comunicarse al OARC de manera inmediata y a la mayor brevedad posible). Al escrito de interposición del recurso deberán acompañarse los documentos que se relacionan en el art. 51.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Azkenik jakinarazten da administrazioarekiko auzi-errekurtsua aurkez daitekeela Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusian, dagokion administrazioarekiko auzietarako epaitegian, bi hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik

Finalmente se le informa que podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al

hasita, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 1998/29 Legearen 8.1., 25.1. eta 46.1. artikuluetan ezarritakoaren arabera. Inola ere ezin daitezke bi errekursook aldi berean jar.

de la recepción de la notificación. Todo ello, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ningún caso pueden simultanearse ambos recursos.

Eta horrela jakinarazten dizut horren berri izan dezazun eta dagozkion ondorioetarako"

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Honako dekretu/erabaki honekin lotutako informazio gehiagorako deitu Santurtziko Udalera, luzapen-zk: 115-121

Para una mayor información en relación con el presente Decreto, podrá dirigirse telefónicamente al Ayuntamiento de Santurtzi, números de extensión 115-121

BEHIN-BEHINEKO IDAZKARI NAGUSIA
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

(*) El presente Decreto se incorporará al Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía obrante en la Secretaría Municipal, con el número y fecha que al margen se señala, como garantía de su autenticidad e integridad.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D